

**ACUERDO No. 005 DE 2019**  
**(Febrero 13 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y GASTOS, DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA 2019**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 229 de Diciembre 05 del 2018, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA - CONFISCUN-, Aprobó el Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019 así: en Ingresos la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.667.267.561.00) M/CTE**, y en Gastos la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.667.267.561.00) M/CTE M/CTE**, con una disponibilidad final de: **CERO PESOS (\$0)**.
2. Que según Acuerdo No. 060 de diciembre 26 de 2018, la Junta Directiva refrendo y aprobó la resolución No. 220 del 24 de Diciembre de 2018, por medio de la cual se fijó y desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé.
3. Que de conformidad con el Artículo 5°. De la Resolución No. 229 del 05 de diciembre 2018, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca **CONFISCUN**, se debe proceder a ajustar el Presupuesto de la vigencia 2019, de acuerdo al cierre fiscal de 2018.
4. Que según estado de tesorería a Diciembre 31 de 2018 de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, presentó una disponibilidad final por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES**  
*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPAL SESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD-GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más



MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1.295.803.605) M/CTE, de los cuales VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$26.591.451) M/CTE., corresponden a saldos de terceros; Quedando como disponibilidad final de tesorería a 31 de Diciembre de 2018 la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.269.212.154) M/CTE., sin embargo en el presupuesto presentado y aprobado por el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA, se incorporó una partida en el rubro disponibilidad inicial en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE, situación que genera adicionar el presupuesto por este concepto en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.212.154) M/CTE. De los cuales se incorporan para GASTOS DE INVERSIÓN, la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 780.000.000) MDA CTE., correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 629-2018- proyecto Adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, según certificado de disponibilidad de tesorería No.001 de enero 15 de 2019, suscrito por el gerente, subgerente y contador público.

5. Que en la proyección efectuada por el Hospital para la presentación del presupuesto 2018, en el Rubro de cuentas por cobrar: **INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**, se consideraron: una cuentas por cobrar por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.433.683.531) M/CTE; cifras que fueron aprobadas para la actual vigencia; sin embargo en los datos reales relacionados con el cierre de la vigencia 2018, se estableció que las cuentas por cobrar Ventas de Servicios de Salud menores a 360 días fueron por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.731.880.804) M/CTE, de este total se incorporará al presupuesto el 75%, según lineamientos del CONFISCUN valor que asciende a la suma de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1.298.910.603) M/CTE obteniendo como diferencia un mayor valor presupuestado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE., susceptible a ser reducido en el presupuesto de ingresos, según el certificado de disponibilidad No. 001 de enero 15 de 2019, suscrito por el Gerente, Subgerente y Contador Público.

6. Que así mismo, una vez efectuado el cierre fiscal a 31 de Diciembre de 2018, se constituyeron Cuentas por Pagar por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS**

*Servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*



(\$72.423.589) M/CTE., y en el presupuesto presentado y aprobado por el CONFISCUN para la vigencia 2019 no se incorporó valor alguno por este concepto, arrojando una diferencia de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$72.423.589) M/CTE M/cte.**, la cual es susceptible de adicionar según Certificado de Disponibilidad No.002 de Enero 15 de 2019 suscrito por Gerente, Subgerente y Contador Público.

7. Que de acuerdo a los considerando anteriores se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019, con forme al cierre de la vigencia de 2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	CIERRE 2018	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Disponibilidad Inicial	1,269,212,154	80,000,000	1,189,212,154
Cuentas por Cobrar (>360 * 75%)	1,298,910,603	1,433,683,531	- 134,772,928
<b>Total Comparativo Fuente de Ingresos</b>	<b>2,568,122,757</b>	<b>1,513,683,531</b>	<b>1,054,439,226</b>
Cuentas por pagar 2018	72,423,589	-	72,423,589
<b>Total Comparativo Fuente De Gastos</b>	<b>72,423,589</b>	<b>-</b>	<b>72,423,589</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,495,699,168</b>	<b>1,513,683,531</b>	<b>982,015,637</b>

8. De la anterior Disponibilidad Inicial existen recursos de destinación específica No Comprometidos por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.00) MDA CTE**, provenientes de Convenios Interadministrativos para Gastos de Inversión:

CONCEPTO	VALOR A ADICIONAR
<b>Fondos con Destinación Específica (I</b>	<b>780,000,000</b>
Convenio Interadministrativo de Desempeño No.629-2018 Infraestructura- Adecuación y Mejoramiento área de urgencias	780,000,000

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*



9. Que una vez efectuados los ajustes anteriores correspondientes al cierre fiscal a 31 de Diciembre de 2018, así como las modificaciones antes descritas, se presenta una diferencia entre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$202.015.637) M/CTE.**, Susceptible de adicionar en el presupuesto de gastos para la actual vigencia.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No.229 de Diciembre 05 de 2018 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el CONFISCUN deben ser aprobadas por ese organismo, previo concepto favorable por parte de la Secretaría de Salud y aprobación por parte de la Junta Directiva, si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaria de Planeación.

En Merito de lo Anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.212.154) M/CTE.**

CODIGO	DETALLE	VALOR
	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.189.212.154
	<b>TOTAL</b>	<b>1.189.212.154</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gatos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé, en la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.054.439.226) M/CTE.**

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	1,054,439,226
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	251,394,226
211	GASTOS DE PERSONAL	241,880,985
211101	Servicios Personales Asociados a la nomina	4,166,740
2110105	Indemnizacion por vacaciones	4,166,740
21102	Servicios Personales Indirectos	106,875,404
2110201	Personal Asistencial	60,325,404
21120103	Remuneracion Servicios Técnicos Asistenciales	60,325,404
2110202	Personal Administrativo	46,550,000
211020202	Honorarios	5,000,000
211020203	Remuneracion Servicios Técnicos	41,550,000
21103	Contribuciones Inherentes a la nomina Sector Privado	130,838,841
2110302	Con situacion de Fondos	58,415,252
211030203	Cesantías	58,415,252
2110309	Vigencias Anteriores	72,423,589
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	23,045,000
212	INSUMOS Y SUMINISTROS	23,045,000
21201	Medicamentos	13,924,000
2120101	Productos farmacéuticos	13,924,000
21209	Otros Insumos y suministros hospitalarios	9,121,000
2120901	Material Medico Quirurgico	9,121,000
213	GASTOS GENERALES	7,900,000
21302	Adquisicion de Servicios	7,900,000
2130209	Otros Gastos por adquisicion de servicios	7,900,000
213020909	Vigilancia y aseo	7,900,000
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,613,241
21402	Intereses a las Cesantías	1,613,241
22	GASTOS DE INVERSION	780,000,000
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	780,000,000
22 409	Convenio de desempeño 629-2018 Infraestructura- adecuacion urgencias	780,000,000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1,054,439,226</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Luego de realizar las adiciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, se genera una disponibilidad positiva por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$134.772.928)**, de acuerdo al siguiente detalle:

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1-8568062 /314-2305230  
 SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
 unidos podemos más





CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad Positiva	134.772.928
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>134.772.928</b>

**ARTICULO CUARTO:** Reducir el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé, en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE.**

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	<b>INGRESOS</b>	<b>134.772.928</b>
11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>134.772.928</b>
113	Ingreso por venta de servicios	134.772.928
11301	Venta de servicios de salud	134.772.928
1130130	Cuentas por cobrar	134.772.928

**ARTICULO QUINTO:** Reducir de la disponibilidad final del Presupuesto de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé, en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE.**

CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad Final	134.772.928
<b>TOTAL</b>	<b>134.772.928</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN".

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019)

  
**MARIA EDITH COTRINA**  
Presidente Junta Directiva Ad-hoc

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
Secretaria Ejecutiva

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILÉ CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más



Entidad del Estado



CUADRO RESUMEN				
CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICION CREDITO	REDUCCIONES CONTRACREDITOS	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
DISPONIBILIDAD INICIAL	80,000,000	1,189,212,154		1,269,212,154
INGRESOS CORRIENTES	3,587,267,561		134,772,928	3,452,494,633
INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,667,267,561</b>	<b>1,189,212,154</b>	<b>134,772,928</b>	<b>4,721,706,787</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>3,667,267,561</b>	<b>1,189,212,154</b>	<b>134,772,928</b>	<b>4,721,706,787</b>
<b>CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,408,108,359	251,394,226		3,659,502,585
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	259,159,202	23,045,000		282,204,202
SERVICIO DE LA DEUDA				-
GASTOS DE INVERSION		780,000,000		780,000,000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3,667,267,561</b>	<b>1,054,439,226</b>	-	<b>4,721,706,787</b>
DISPNIBILIDAD FINAL	-	134,772,928	134,772,928	-
<b>TOTAL GASTOS +DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>3,667,267,561</b>	<b>1,189,212,154</b>	<b>134,772,928</b>	<b>4,721,706,787</b>

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
 Gerente

  
**MARIO ENRIQUE GONGORA C.**  
 Subgerente

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8-66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2306230  
 SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa.



**CUNDINAMARCA**  
 unidos podemos más





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA No. 001**


**LA GERENTE, SUBGERENTE Y CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**


**CERTIFICAN**

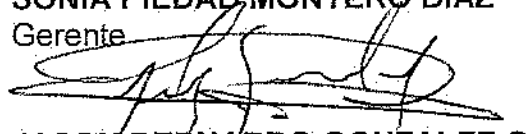
Que el Estado de Tesorería a 31 de Diciembre de 2018, de la E.S.E. fue de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1.295.803.605) M/CTE**, de los cuales **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$26.591.451) M/CTE.**, corresponden a saldos de terceros; Quedando como disponibilidad final de tesorería a 31 de Diciembre de 2018 la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.269.212.154) M/CTE.**

Que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2018, fue incorporado por concepto de disponibilidad inicial la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE**, situación que genera adicionar el presupuesto por este concepto en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.212.154) M/CTE.** De los cuales se incorporan para **GASTOS DE INVERSION**, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 780.000.000) MDA CTE.**, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 629-2018- proyecto Adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.

Se expide la presente certificación en Sesquilé Cundinamarca a quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
Gerente

  
**MARIO ENRIQUE GONGORA C.**  
Subgerente

  
**JASON BERNARDO GONZALEZ G**  
Contador Público  
T.P No. 201638-T

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 001  
CUENTAS POR COBRAR**


**EL GERENTE Y CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**


**CERTIFICAN**

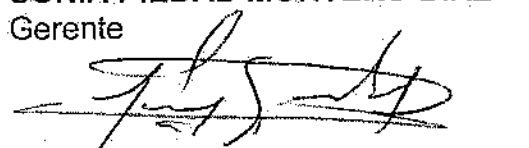
Que en la proyección efectuada por el Hospital para la presentación del presupuesto 2018, en el Rubro de cuentas por cobrar: **INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**, se consideraron una cuentas por cobrar por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.433.683.531) M/CTE**; cifras que fueron aprobadas para la actual vigencia; sin embargo en los datos reales relacionados con el cierre de la vigencia 2018, se estableció que las cuenta por cobrar Ventas de Servicios de Salud menores a 360 días fueron por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.731.880.804) M/CTE**, de este total se incorporará al presupuesto el 75%, según lineamientos del CONFISCUN valor que asciende a la suma de: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1.298.910,603) M/CTE** obteniendo como diferencia un mayor valor presupuestado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE**.

Que de acuerdo al resultado anterior se hace necesario reducir el rubro de **CUENTAS POR COBRAR** del presupuesto de ingresos aprobado para la actual vigencia, en la suma **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE**.

Se expide la presente certificación en Sesquilé Cundinamarca a quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
Gerente

  
**MARIO ENRIQUE GONGORA C.**  
Subgerente

  
**JASON BERNARDO GONZALEZ G**  
Contador Público  
T.P No. 201787

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILÉ CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8566062/311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.; 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquille-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquille-cundinamarca.gov.co) Email: [hseguille@cundinamarca.gov.co](mailto:hseguille@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquille-Gachancipa



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 002

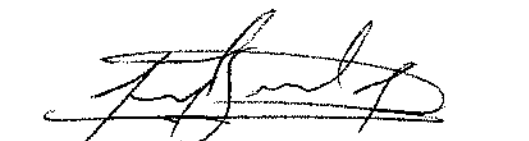
CUENTAS POR PAGAR

Que una vez efectuado el cierre fiscal a 31 de Diciembre de 2018, se constituyeron Cuentas por Pagar por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$72.423.589) M/CTE.**, y en el presupuesto presentado y aprobado por el CONFISCUN para la vigencia 2019 no se incorporó valor alguno por este concepto, arrojando una diferencia de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$72.423.589) M/CTE M/CTE**, situación que se hace necesario adicionar la suma antes citada en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Se expide la presente certificación en Sesquile Cundinamarca a quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
Gerente

  
MARIO ENRIQUE GONGORA C.  
Subgerente

  
JASON BERNARDO GONZALEZ G  
Contador Público  
T.P No 201678-T

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPAL SESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más





## JUSTIFICACION ECONOMICA

### INGRESOS

#### ADICION

**DISPONIBILIDAD INICIAL \$ 1.189.212.154**

De acuerdo al cierre de la vigencia 2018 el Estado de Tesorería a 31 de Diciembre de 2018, de la E.S.E. fue de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1.295.803.605) M/CTE**, de los cuales **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$26.591.451) M/CTE.**, corresponden a saldos de terceros; Quedando como disponibilidad final de tesorería a 31 de Diciembre de 2018 la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.269.212.154) M/CTE.**

Según el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2018, fue incorporado por concepto de disponibilidad inicial la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE**, situación que genera adicionar el presupuesto por este concepto en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.212.154) M/CTE.**

#### REDUCCION

#### VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD- CUENTAS POR COBRAR

En la proyección efectuada por el Hospital para la presentación del presupuesto 2018, en el Rubro de cuentas por cobrar: **INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**, se consideraron una cuentas por cobrar por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.433.683.531) M/CTE**; cifras que fueron aprobadas para la actual vigencia; sin embargo en los datos reales relacionados con el cierre de la vigencia 2018, se estableció que las cuenta por cobrar Ventas de Servicios de Salud menores a 360 días fueron por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.731.880.804) M/CTE**, de este total se incorporará al presupuesto el 75%, según lineamientos del CONFISCUN valor que asciende a la suma de: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1.298.910.603) M/CTE** obteniendo como diferencia un mayor valor

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 8 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más





presupuestado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.772.928) M/CTE.** Valor que se hace necesario reducir en el presupuesto de la actual vigencia.

**GASTOS**

**ADICION:**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: \$ 251.394.226**

**Servicios Personales a la nomina**

**Indemnización por vacaciones \$ 4.166.740**

Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de las indemnizaciones de vacaciones es deficitario para cubrir el pago total de acuerdo a la siguiente descripción:

INDEMNIZACION POR VACACIONES				
NOMBRE	CARGO	VALOR LIQUIDACION	VALOR PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
GARCIA MANUEL ORTIZ	MEDICO SSO	2,513,661	1,655,845	857,816
LOPEZ CARDENAS RIGOBERTO	MEDICO SSO	2,513,661	1,655,845	857,816
SANDOVAL MAESTRE ANA	MEDICO SSO	2,513,661	1,655,844	857,817
ORTIZ MUÑOZ SANDRA	SUBGERENTE	1,593,292	-	1,593,292
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>9,134,274</b>	<b>4,967,534</b>	<b>4,166,740</b>

**Servicios Personales Indirectos- Personal Asistencial \$ 65.325.404**

**Remuneración servicios Técnicos \$ 65.325.404**

Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de la remuneración servicios técnicos Asistenciales es deficitario para cubrir la anualidad, de acuerdo al costo de Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales. La suma adicionar es de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 65.325.404) MDA CTE.**, según anexo adjunto en (1) folio.

**Personal Administrativo**

**Remuneración Servicios Administrativos \$ 41.550.000**

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILÉ CUNDINAMARCA CALLE 5 Nº 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
 SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 Nº 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



**CUNDINAMARCA**  
 unidos podemos más





Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de la remuneración servicios técnicos Administrativos es deficitario para cubrir la anualidad, de acuerdo al costo de Remuneración Servicios Técnicos Administrativos. La suma adicionar es de **CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 41.550.000) MDA CTE.**, según anexo adjunto en (1) folio.

**Contribuciones Inherentes a la nómina Sector Privado \$ 130.838.841**

**Cesantías \$ 58.415.252**

Se hace necesario adicionar este rubro debido a que en la proyección del presupuesto para la vigencia fiscal del 2019, no se estimó suma alguna por este concepto en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 58.415.252) MDA CTE.**, de acuerdo a relación adjunta.

#### **Vigencias Anteriores**

Una vez efectuado el cierre fiscal a 31 de Diciembre de 2018, se constituyeron Cuentas por Pagar por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$72.423.589) M/CTE.**, correspondiente a la cesantías del año 2018 y en el presupuesto presentado y aprobado por el CONFISCUN para la vigencia 2019 no se incorporó valor alguno por este concepto, por tal motivo se hace necesario adicionar.

#### **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL INSUMOS Y SUMINISTROS**

**Productos Farmacéuticos \$ 13.924.000**

Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de productos farmacéuticos es deficitario para cubrir la anualidad, de acuerdo al costo relacionado en el anexo adjunto. La suma adicionar es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DE PESOS (\$ 13.924.000) MDA CTE.**

**Material Médico Quirúrgico \$ 9.121.000**

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPA CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8878170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más





Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de material médico quirúrgico es deficitario para cubrir la anualidad, de acuerdo al costo relacionado en el anexo adjunto. La suma adicionar es de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DE PESOS (\$ 9.121.000) MDA CTE.**

**GASTOS GENERALES- Adquisición de Servicios \$ 7.900.000**

**Vigilancia y Aseo \$ 7.900.000**

Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo del rubro Vigilancia y Aseo es deficitario para cubrir la anualidad, de acuerdo al costo relacionado en anexo relacionado. La suma adicionar es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS (\$7.900.000) MDA CTE.**

No	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	NO. MESES VIGENCIA 2019	COSTO TOTAL	No MESES PARA CONTRATAR	COSTO APROBADO PTO VIG 2019	DIFERENCIA A ADICIONAR
1	SERVICIOS GENERALES	5	1,180,000	5,900,000	12	70,800,000	6.66	39,316,545	31,483,455
	TOTAL		1,180,000	5,900,000		70,800,000		39,316,545	31,483,455

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 1.613.241**

**Intereses a las Cesantías \$ 1.613.241**

Se hace necesario adicionar debido a que el cálculo de las indemnizaciones de vacaciones es deficitario para cubrir el pago total de acuerdo a la siguiente descripción:

INTERESES A LAS CESANTÍAS				
NOMBRE	CARGO	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD	GERENTE	1,062,279	1,002,150	60,129
MUÑOZ ORTIZ SANDRÁ XIMENA	SUBGERENTE	148,461	140,058	8,403
VEGA CORTES MARIANELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	234,669	221,386	13,283
RODRIGUEZ BERNAL MARTHA JUDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	233,940	220,698	13,242
RUIZ SANTANA BLANCA ROSALBA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264,707	249,724	14,983
RUEDA BERNAL SANDRA TERESA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264,707	249,724	14,983
FUENTES JEREZ GLADYS CECILIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	268,389	253,197	15,192
PARRA BALLEEN NIDIA EUGENIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	268,871	253,652	15,219
ROJAS SALAMANCA YOLANDA	ODONTOLOGIA	639,699	603,490	36,209
ALVARADO CABRA NIDIA ESPERANZA	AUXILIAR AREA DE SALUD	236,125	222,759	13,366
GARCIA MANUEL ORTIZ	MEDICO SSO	486,274	73,171	413,103
LOPEZ CARDENAS RIGOBERTO	MEDICO SSO	486,274	-	486,274
SANDOVAL MAESTRE ANA	MEDICO SSO	486,274	-	486,274
ORTIZ MUÑOZ SANDRA	SUBGERENTE	169,569	146,989	22,580
VALOR TOTAL		5,250,239	3,636,998	1,613,241

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPALSESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062/311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ  
NIT. 899.999.158- 4  
Acuerdo No 005 de 2019

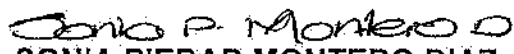


**GASTOS DE INVERSION \$ 780.000.000**

**Fortalecimiento Institucional \$ 780.000.000**

Que dentro de la disponibilidad inicial se encuentra recursos que fueron transferidos a la cuentas bancarias de la E.S.E con destinación específica de los cuales se incorporan para **GASTOS DE INVERSIÓN**, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 780.000.000) MDA CTE.**, correspondiente al **Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 629-2018-**proyecto de **Adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.**

Sesquile, Enero 31 de 2019

  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
Gerente

  
MARIO E. GONGORA C.  
Subgerente

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

PRINCIPAL SESQUILÉ HOSPITAL SESQUILE CUNDINAMARCA CALLE 5 N° 8- 66 Tel.: (57) 1 8568062 /311-2305230  
SEDE PUESTO DE SALUD- GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA CARRERA 2 N° 6-41 Tel.: 8578170/3134531429  
[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) Facebook ESE-Hospital-San-Antonio-Sesquile-Gachancipa



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más





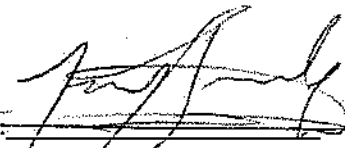
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ  
NIT. 899.999.158- 4



### CESANTIAS

CARGO	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
AUXILIAR DE LA SALUD	1,810,669		1,810,669
AUXILIAR DE LA SALUD	1,825,654		1,825,654
BACTERIOLOGA	3,870,367		3,870,367
SUBGERENTE	6,156,682		6,156,682
AUXILIAR DE LA SALUD	2,190,200		2,190,200
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,939,199		1,939,199
AUXILIAR DE LA SALUD	2,188,950		2,188,950
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,940,229		1,940,229
GERENTE	9,072,874		9,072,874
AUXILIAR DE LA SALUD	2,188,950		2,188,950
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,938,684		1,938,684
ODONTOLOGA	5,015,858		5,015,858
AUXILIAR DE LA SALUD	2,188,950		2,188,950
AUXILIAR DE LA SALUD	2,188,950		2,188,950
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,824,624		1,824,624
MEDICO	4,024,804		4,024,804
MEDICO	4,024,804		4,024,804
MEDICO	4,024,804		4,024,804
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>58,415,252</b>	-	<b>58,415,252</b>

Elaboró:   
FANNY MARIA GUTIERREZ

Revisó:   
JASON GONZALEZ GARZON  
Contador

Aprobó:   
MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS  
Subgerente Administrativo

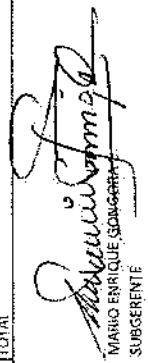
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
NIT: 899.999.158-4

CONTRATACION REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	NO. MESES VIGENCIA 2019	COSTO TOTAL	No MESES PARA CONTRATAR	COSTO APROBADO PTO VIG 2019	DIFERENCIA ADICIONAR
1	COORDINACION ASISTENCIAL	1	4.500.000	4.500.000	12	54.000.000	7	31.500.000	22.500.000
2	ENFERMERA JEFE	1	3.050.000	3.050.000	12	36.600.000	7	21.350.000	15.250.000
3	PROFESIONAL DE ENFERMERIA PYD	1	2.780.000	2.780.000	12	33.360.000	7	19.480.000	13.900.000
4	PROFESIONAL DE ENFERMERIA PYO	1	2.300.000	2.300.000	12	27.600.000	7	16.100.000	11.500.000
5	ODONTOLOGO	3	2.250.000	6.750.000	12	81.000.000	6	40.500.000	40.500.000
6	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	1.300.000	1.300.000	12	15.600.000	7	9.100.000	6.500.000
7	HIGIENISTA ORAL	1	1.550.000	1.550.000	12	18.600.000	6	9.300.000	9.300.000
8	BACTERIOLOGA	2	2.150.000	4.300.000	12	51.600.000	6	25.800.000	25.800.000
9	CONDICIONADORES DE AMBULANCIA	3	1.500.000	4.500.000	12	54.000.000	6	27.000.000	27.000.000
10	MEDICO URGENCIAS	4	9.125.000	36.500.000	12	438.000.000	6	222.380.598	215.619.402
11	MEDICO CONSULTA EXTERNA	3	5.482.000	16.355.000	12	196.272.000	6	98.136.000	98.136.000
12	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	2	1.600.000	3.200.000	12	38.400.000	7	22.400.000	16.000.000
13	REGENTE DE FARMACIA	1	1.750.000	1.750.000	12	21.000.000	7	12.250.000	8.750.000
14	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7	1.200.000	8.400.000	12	100.800.000	7	58.800.000	42.000.000
15	AUXILIAR DE ENFERMERIA - TAB	4	1.250.000	5.000.000	12	60.000.000	6	30.000.000	30.000.000
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA - VACUNACION	2	1.200.000	2.400.000	12	28.800.000	6	14.400.000	14.400.000
17	TERAPEUTA FISICA	1	1.750.000	1.750.000	12	21.000.000	6	10.500.000	10.500.000
18	TERAPEUTA RESPIRATORIA	1	1.750.000	1.750.000	12	21.000.000	6	10.500.000	10.500.000
19	GINECOLOGO	1	2.700.000	2.700.000	11	29.700.000	6	18.200.000	13.500.000
20	PEDIATRIA	1	750.000	750.000	11	8.250.000	6	4.500.000	3.750.000
21	RADIOLOGA	1	2.600.000	2.600.000	12	31.200.000	6	15.500.000	15.500.000
22	MEDICO INTERNISTA	1	1.200.000	1.200.000	12	14.400.000	6	7.200.000	7.200.000
23	MEDICO AUDITOR	1	3.950.000	3.950.000	12	47.400.000	6	23.700.000	23.700.000
24	CALIDAD	1	3.100.000	3.100.000	12	37.200.000	6	18.600.000	18.600.000
25	REFERENTE HUMANIZACION	1	2.500.000	2.500.000	12	30.000.000	6	15.000.000	15.000.000
26	PROFESIONAL OFICINA SAU	1	2.100.000	2.100.000	12	25.200.000	6	12.600.000	12.600.000
27	SALUD OCUPACIONAL	1	1.750.000	1.750.000	12	21.000.000	6	10.500.000	10.500.000
28	REFERENTE ESTRATEGIA IAMI	1	2.000.000	2.000.000	12	24.000.000	6	12.000.000	12.000.000
29	ASIGNACION DE CITAS	2	1.500.000	3.000.000	12	36.000.000	6	18.000.000	18.000.000
30	PLANEACION Y ESTADISTICA	1	2.100.000	2.100.000	12	25.200.000	6	12.600.000	12.600.000
31	LABORATORIOS SEGUNDO NIVEL	1	5.500.000	5.500.000	12	66.000.000	5	27.500.000	38.500.000
32	TELEMEDICINA	1	1.600.000	1.600.000	12	19.200.000	3	5.000.000	11.200.000
33	CONTROL DE LABORATORIO	1	7.500.000	7.500.000	1	7.500.000	1	7.500.000	-
	TOTAL		87.307.000	150.486.000		1.719.882.000		888.976.598	830.905.402

CONTRATACION REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES (APS, IVG, PIC)

No	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	NO. MESES VIGENCIA 2019	COSTO TOTAL	No MESES PARA CONTRATAR	COSTO APROBADO PTO VIG 2019	DIFERENCIA ADICIONAR
	PIC ALCALDIA MUNICIPAL SESQUILE		60.325.558		60.325.558		60.325.558	-
	PIC ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA		67.313.980		67.313.980		67.313.980	-
	APC GOBERNACION DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD		326.717.079		326.717.079		326.717.079	-
	SANEAMIENTO AMBIENTAL		94.491.930		94.491.930		94.491.930	-
	CONCURRENCIA		27.128.500		27.128.500		27.128.500	-
	TOTAL		548.948.547		548.948.547		548.948.547	-

  
MARIO ENRIQUE SOUGOUFF  
SUBGERENTE

<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ</b> <b>MIT. 898.999.158-4</b>										
<b>CONTRATACION REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS</b>										
No	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	NO. MESES VIGENCIA 2019	COSTO TOTAL	No MESES PARA CONTRATAR	COSTO APROBADO PTO VIC. 2019	DIFERENCIA ADICIONAR		
1	ASESOR JURIDICO CONTRATACION	1	2,800,000	12	33,600,000	7	19,600,000	14,000,000		
2	ASESOR EXTERNO	1	2,100,000	12	25,200,000	7	14,700,000	10,500,000		
3	CARTERA	1	2,500,000	12	30,000,000	7	17,500,000	12,500,000		
4	CONTADOR	1	2,900,000	12	34,800,000	7	20,300,000	14,500,000		
5	CONTROL INTERNO	1	2,300,000	12	27,600,000	7	16,100,000	11,500,000		
6	COORDINADOR DE FACTURACION	1	1,950,000	12	23,400,000	7	13,650,000	9,750,000		
7	APORTES PATRONALES - CETIL	1	1,900,000	12	22,800,000	7	13,300,000	9,500,000		
8	PRESUPUESTO TESORERIA	1	1,550,000	12	18,600,000	7	10,850,000	7,750,000		
9	AUXILIAR SUBGERENCIA	1	1,700,000	12	20,400,000	7	11,900,000	8,500,000		
10	AUXILIAR GERENCIA	1	1,500,000	12	18,000,000	7	10,500,000	7,500,000		
11	AUXILIAR DE CONTRATACION	1	1,500,000	12	18,000,000	7	10,500,000	7,500,000		
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2	1,500,000	12	36,000,000	7	21,000,000	15,000,000		
13	GESTION DOCUMENTAL	1	3,000,000	12	36,000,000	7	21,000,000	15,000,000		
14	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - FACTURACION	4	1,500,000	12	72,000,000	7.4	44,165,273	27,834,727		
15	ALMACEN - INVENTARIOS	1	1,500,000	12	18,000,000	7	10,500,000	7,500,000		
16	COSTOS	1	1,850,000	12	22,200,000	7	12,950,000	9,250,000		
17	COMUNICACIONES	1	1,800,000	12	21,600,000	7	12,600,000	9,000,000		
18	INGENIERO DE SISTEMAS	1	1,650,000	12	19,800,000	7	11,550,000	8,250,000		
19	TECNICO EN SISTEMAS	1	1,900,000	12	22,800,000	7	13,300,000	9,500,000		
20	AUXILIAR DE RADICACION	1	1,100,000	12	13,200,000	7	7,700,000	5,500,000		
21	TALENTO HUMANO	1	2,800,000	12	33,600,000	7	19,600,000	14,000,000		
TOTAL			41,550,000		570,600,000		335,005,273	235,594,727		

  
 MARIO ENRIQUE GONGORA  
 SUBGERENTE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ  
 NIT. 899.999.158- 4

CONTRATACION SERVICIOS PERSONAL DE ASEO

No	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	NO. MESES VIGENCIA 2019	COSTO TOTAL	No. MESES PARA CONTRATAR	COSTO APROBADO PTO VIG 2019	DIFERENCIA ADICIONAR
1	SERVICIOS GENERALES	5	1,180,000	5,900,000	12	70,800,000	6.66	39,316,545	31,483,455
	TOTAL		1,180,000	5,900,000		70,800,000		39,316,545	31,483,455

*Mario Enrique Gongora*  
 MARIO ENRIQUE-GONGORA  
 SUBGERENTE

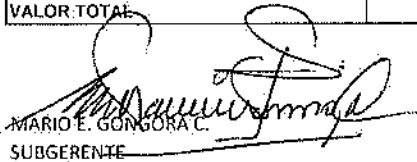


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ  
NIT. 899.999.158-4



INDEMNIZACION POR VACACIONES				
NOMBRE	CARGO	VALOR LIQUIDACION	VALOR PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
GARCIA MANUEL ORTIZ	MEDICO SSO	2.513.661	1.655.845	857.816
LOPEZ CARDENAS RIGOBERTO	MEDICO SSO	2.513.661	1.655.845	857.816
SANDOVAL MAESTRE ANA	MEDICO SSO	2.513.661	1.655.844	857.817
ORTIZ MUÑOZ SANDRA	SUBGERENTE	1.593.292	-	1.593.292
VALOR TOTAL		9.134.274	4.967.534	4.166.740

INTERESES A LAS CESANTIAS				
NOMBRE	CARGO	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD	GERENTE	1.062.279	1.002.150	60.129
MUÑOZ ORTIZ SANDRA XIMENA	SUBGERENTE	148.461	140.058	8.403
VEGA CORTES MARIANELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	234.669	221.386	13.283
RODRIGUEZ BERNAL MARTHA JUDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	233.940	220.698	13.242
RUIZ SANTANA BLANCA ROSALBA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264.707	249.724	14.983
RUEDA BERNAL SANDRA TERESA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	264.707	249.724	14.983
FUENTES JEREZ GLADYS CECILIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	268.389	253.197	15.192
PARRA BALLEEN NIDIA EUGENIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	268.871	253.652	15.219
ROJAS SALAMANCA YOLANDA	ODONTOLOGIA	639.699	603.490	36.209
ALVARADO CABRA NIDIA ESPERANZA	AUXILIAR AREA DE SALUD	236.125	222.759	13.366
GARCIA MANUEL ORTIZ	MEDICO SSO	486.274	73.171	413.103
LOPEZ CARDENAS RIGOBERTO	MEDICO SSO	486.274	-	486.274
SANDOVAL MAESTRE ANA	MEDICO SSO	486.274	-	486.274
ORTIZ MUÑOZ SANDRA	SUBGERENTE	169.569	146.989	22.580
VALOR TOTAL		5.250.239	3.636.998	1.613.241

  
MARIO E. GONGORA C.  
SUBGERENTE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ  
NIT. 899.999.158-4

# ESTADOS DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2018



PRINCIPALSESQUILÉ- CUNDINAMARCA  
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO

SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA  
CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

Tel.: (57) 1 8568062 / 311-2305230

[www.hospital-sesquile.cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile.cundinamarca.gov.co) Email: [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co)

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*


GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE PRESUPUESTO  
FORMATO 1  
SITUACION FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO  
A DICIEMBRE 31 DE 2018

NOMBRE (ESE) HOSPITAL: SAN ANTONIO DE SESQUILE

		PESOS	
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	
<b>SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:</b>			
(+) Caja		280,300	
(+) Cuentas Corrientes		32,328,261	
BANCOLOMBIA CTA.No.33609300278	30,975,860		
BANCOLOMBIA CTA.No.33616309280	1,352,401		
(+) Cuentas de Ahorro		1,263,195,044	
BANCOLOMBIA CTA 336-825948-41 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,303,039		
BANCOLOMBIA 336-433091-44 RECURSOS PROPIOS	315,776,896		
BANCO DE BOGOTA 270123342 APORTE PATRONAL RECEPTORA	65,162,997		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000128-52 CONV NRO. 629 INFRAESTRUTURA	780,210,647		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-983098-52 APALANCAMIENTO CONVENIO 405	286,240		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497	89,441,625		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-848311-14 CONVENIO NRO. 876/17	3,600		
(+) Inversiones Temporales		0	
= TOTAL FONDOS DISPONIBLES		1,295,803,605	
<b>MENOS:</b>			
(-) Fondos Especiales		0	
(-) Fondos y Tesorerías de Terceros		26,591,451	
BANCOLOMBIA CTA 336-825948-41 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,303,039		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000128-52 CONV NRO. 629 INFRAESTRUTURA (RENDIM	210,647		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 RENDIMIENTOS	92,947		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 DEVOLUCION RECURS	6,386,978		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-983098-52 APALANCAMIENTO CONVENIO 405 RENDIM	286,240		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-848311-14 CONVENIO NRO. 876/17	3,600		
RETENCION EN LA FUENTE E ICA POR PAGAR	7,298,000		
(-) Fondos con destinacion especifica (No comprometidos)		780,000,000	
CONVENIO 629 DE 2018 INFRAESTRUTURA	780,000,000		
(-) Fondos con destinación específica		0	
(-) Cuentas por Pagar		0	
DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERIA (1)		489,212,154	
(-) RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR (2)		72,423,589	
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2018		72,423,589	
SUPERAVIT / DEFICIT (1-2)		416,788,565	
RECONOCIMIENTOS (CERTIFICADOS) (3)		2,172,592,612	
Por facturación de venta de servicios de salud (Menores a 360 Días radicada)		1,493,940,232	
Por facturación de venta de servicios de salud (Menores a 360 Días - Pendiente de		263,729,565	
Por facturación de venta de servicios de salud (Mayores a 360 Días)		710,141,249	
Vr. Consignaciones pendientes por identificar (Consig. Por identificar)		295,218,434	
Por transferencias u otros aportes		0	
Otros Diferente a Venta de SS		0	
SUPERAVIT FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO (1-2+3)		2,589,381,177	

  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
GERENTE

  
MARIO ENRIQUE GONGORA C.  
SUBGERENTE

  
JASON BERNARDO GONZALEZ G.  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. No. 201678-T

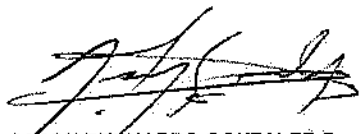
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE PRESUPUESTO  
FORMATO 2  
SITUACION FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO  
A DICIEMBRE 31 DE 2018

NOMBRE (ESE) HOSPITAL: SAN ANTONIO

		PESOS	
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	
<b>SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:</b>			
(+) Caja		280,300	
(+) Cuentas Corrientes		32,328,261	
BANCOLOMBIA CTA.No.33608300278	30,975,860		
BANCOLOMBIA CTA.No.33616309280	1,352,401		
(+) Cuentas de Ahorro		1,263,195,044	
BANCOLOMBIA CTA.336-825948-41 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	12,303,039		
BANCOLOMBIA 336-433091-44 RECURSOS PROPIOS	315,776,896		
BANCO DE BOGOTA 270123342 APORTE PATRONAL RECEPTORA	65,162,997		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000126-52 CONV NRO. 629 INFRAESTRUTURA	780,210,647		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-983098-52 APALANCAMIENTO CONVENIO 405	296,240		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497	89,441,825		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-848311-14 CONVENIO NRO. 876/17	3,600		
(+) Inversiones Temporales		0	
<b>= TOTAL FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>1,295,803,605</b>	
<b>MENOS:</b>			
(-) Fondos Especiales		0	
(-) Fondos y Tesorerías de Terceros		26,591,451	
BANCOLOMBIA CTA.336-825948-41 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	12,303,039		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000126-52 CONV NRO. 629 INFRAESTRUTURA	210,647		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 RENDIMIENTO	92,947		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 DEVOLUCION	6,386,978		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-983098-52 APALANCAMIENTO CONVENIO 405	296,240		
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-848311-14 CONVENIO NRO. 876/17	3,600		
RETENCION EN LA FUENTE E ICA POR PAGAR	7,298,000		
(-) Fondos con destinacion especifica (No comprometidos)		780,000,000	
CONVENIO 629 DE 2018 INFRAESTRUCTURA	780,000,000		
(-) Fondos con destinación específica		0	
	0		
(-) Cuentas por Pagar		0	
<b>DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERIA (1)</b>		<b>489,212,154</b>	
(-)			

  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
GERENTE

  
MARIO ENRIQUE GONGORA C.  
SUBGERENTE

  
JASON BERNARDO GONZALEZ G.  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. No. 201678-1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE SALUD  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE PRESUPUESTO

ANEXO FORMATO 3  
(RECAUDOS - PAGOS)

DETERMINACION DE LA DISPONIBILIDAD FINAL

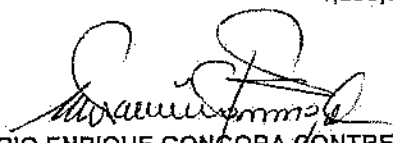
NOMBRE (ESE) HOSPITAL: SAN ANTONIO

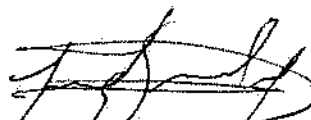
DISPONIBILIDAD INICIAL - 2018	\$	470,836,276	
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	\$	<u>5,203,336,817</u>	
TOTAL INGRESOS			\$ 5,674,173,093
TOTAL EGRESOS (PAGOS)	\$	<u>4,398,858,632</u>	
TOTAL EGRESOS			\$ 4,398,858,632
DISPONIBILIDAD FINAL ...			\$ <u><u>1,275,314,461</u></u>

MAS: VALORES NO INGRESADOS A PRESUPUESTO

BANCOLOMBIA CTA 336-825948-41 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,303,039
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000126-52 CONV NRO. 629 INFRAESTRUTURA(RE	210,647
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 RENDIMIENTOS	92,947
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-000108-38 CONVENIO NRO. 497 DEVOLUCION RE	6,386,978
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-983098-52 APALANCAMIENTO CONVENIO 405 RE	296,240
BANCOLOMBIA CTA AHO 336-848311-14 CONVENIO NRO. 876/17	3,600
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE AHORRO R. PROPIOS VIG 2018	2,562,831
INGRESOS NO IDENTIFICADOS VIGENCIA 2018	5,019,840
DISPONIBILIDAD DEFINITIVA	1,295,803,605

  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
GERENTE

  
MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS  
SUBGERENTE

  
JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON  
CONTADOR PUBLICO

FUENTE: Ejecución Presupuestal- tesoreria

Sesquile, Febrero 13 de 2019

Doctora:

**OLGA LUCIA ALEMAN AMEZQUITA**

Secretaria Ejecutiva

**COMITÉ SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA - CONFISCUN**

Bogotá D.C.

Asunto: Modificación del presupuesto 2019

Respetado Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del Acuerdo 005 de febrero 13 de 2019, la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2019, aprobado por la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital San Antonio de Sesquile.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
Gerente

Anexo: Acuerdo No. 005 de 2019  
Certificado de tesorería No. 001-2019  
Certificado de disponibilidad 001 y 002 de 2019  
Cuadro resumen

*servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo*

Sede principal Hospital Sesquile Cundinamarca Calle 5 No. 8-66 Tel: (57)1 8568062 /311-2305230

Sede Puesto de Salud –Gachancipa Cundinamarca Carrera 2 No. 6-41 Tel: 8578170 – 3134531429

[www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co](http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co) Email [hsesquile@cundinamarca.gov.co](mailto:hsesquile@cundinamarca.gov.co) ● ESE Hospital San Antonio Sesquile Gachancipa



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más



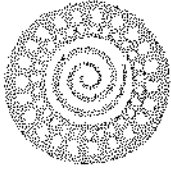
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
 CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

AÑO 2018

CODIGO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	CONCEPTO	FECHA	SALDO A PAGAR
2	GASTOS				72,423,589.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				72,423,589.00
21 1	GASTOS DE PERSONAL				72,423,589.00
21 103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA				72,423,589.00
21 103 02	CON SITUACION DE FONDOS				72,423,589.00
21 103 02 03	MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD	52,152,733	CESANTIAS	31/12/2018	6,351,252.00
21 103 02 03	ESPINOSA DE SANCHEZ MARIA DILSA	20,921,866	CESANTIAS	31/12/2018	4,435,783.00
21 103 02 03	CHAUTA RODRIGUEZ NELLY MARGARITA	20,922,446	CESANTIAS	31/12/2018	6,857,322.00
21 103 02 03	ESPINEL PACHON MARIELA	21,058,056	CESANTIAS	31/12/2018	6,282,333.00
21 103 02 03	CORTES LADINO MIRIAM LUCIA	51,698,280	CESANTIAS	31/12/2018	10,189,619.00
21 103 02 03	GOMEZ LEON DORA LUCY	20,922,311	CESANTIAS	31/12/2018	5,745,065.00
21 103 02 03	MUNOZ ORTIZ SANDRA XIMENA	52,703,703	CESANTIAS	31/12/2018	2,373,853.00
21 103 02 03	VEGA CORTES MARIANELA	20,923,232	CESANTIAS	31/12/2018	1,844,882.00
21 103 02 03	RODRIGUEZ BERNAL MARTHA JUDITH	20,922,084	CESANTIAS	31/12/2018	1,839,148.00
21 103 02 03	RUIZ SANTANA BLANCA ROSALBA	39,740,853	CESANTIAS	31/12/2018	2,081,036.00
21 103 02 03	RUEDA BERNAL SANDRA TERESA	20,700,307	CESANTIAS	31/12/2018	2,081,036.00
21 103 02 03	FUENTES JEREZ GLADYS CECILIA	39,737,929	CESANTIAS	31/12/2018	2,109,579.00
21 103 02 03	PARRA BALLEEN NIDIA EUGENIA	39,740,791	CESANTIAS	31/12/2018	2,113,764.00
21 103 02 03	ROJAS SALAMANCA YOLANDA	21,056,070	CESANTIAS	31/12/2018	5,029,886.00
21 103 02 03	ALVARADO CABRA NIDIA ESPERANZA	39,138,425	CESANTIAS	31/12/2018	1,856,328.00
21 103 02 03	GARCIA BUSTOS MANUEL ARTURO	1,073,604,762	CESANTIAS	31/12/2018	3,077,717.00
21 103 02 03	LOPEZ CARDENAS RIGOBERTO JUNIOR	1,016,021,833	CESANTIAS	31/12/2018	3,077,717.00
21 103 02 03	SANDOVAL MAESTRE ANA CAROLINA	1,020,758,862	CESANTIAS	31/12/2018	3,077,717.00

*Sonia P. Montero D.*  
 SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
 GERENTE

*JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON*  
 JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON  
 CONTADOR



SSC - DAF- PPTO-0002  
Bogotá, Febrero 6 de 2019

Señores  
**Junta Directiva**  
**E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**

**REFERENCIA:** Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto vigencia 2019

Apreciados Señores:  
En relación con el tema de la referencia se resume la propuesta presentada así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones y/o contracréditos	Presentación de soportes
Disponibilidad Inicial	1.189.212.154		
Ingresos Corrientes	0	134.772.928	Certificado de Disponibilidad de Tesorería No.001 de Enero 15 de 2019
Ingresos de capital		0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.189.212.154</b>	<b>134.772.928</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones y/o contracréditos	
Gastos de funcionamiento	251.394.226	0	Cuadro Resumen
Gastos de operación cial.	23.045.000	0	Cuadro Resumen
Gastos de inversión	780.000.000		Cuadro Resumen
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.054.439.226</b>	<b>0</b>	<b>Cuadro Resumen</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>134.772.928</b>	<b>134.772.928</b>	<b>Cuadro Resumen</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>1.189.212.154</b>	<b>134.772.928</b>	<b>Cuadro Resumen</b>

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud considera que el Proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCUN para las Empresas Sociales del Estado. No obstante lo anterior, se recuerda que la ejecución de las apropiaciones presupuestales está sujeta a lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza No 227 de 2014, y el artículo 8 de la Resolución No 202 de 2016 emanada del CONFISCUN, que establecen: " No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma."

Cordial saludo,

  
**MAURICIO CARRILLO LOPEZ**  
Director Administrativo y Financiero (E)

Proyecto: Germán Sáenz, Portela - controlista DAF  
Revisó: Ruby Cedeño Barahona - Profesional Especializada

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692  
@CundIGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEY ENDA VIVE"

629

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.858.034 expedida en Bogotá, actuando en su condición de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución No. 0530 del 23 de Noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta No.0360 del 01 de Diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD**, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, según el Decreto Departamental 246 de 2016, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**, identificada con C. C. No. 52.152.733 obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE con NIT 899999158-4**, de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0317 del 13 de Octubre de 2016 y Acta de Posesión No. 112 del 20 de Octubre de 2016, quien bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, afirma que ni la E.S.E. a la que representa, ni él (ella) en calidad de Gerente, se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 821 de 2003, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones Constitucionales y legales, quien en adelante para los efectos del presente **CONVENIO** se denominará **LA E.S.E.**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO**, previas las siguientes consideraciones:

**1.1. En cuanto al sustento constitucional y legal.**

a) El Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

b) Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el Decreto Ordenanza 265 de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y como objetivo, entre otros, el de *"Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud"*.

c) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, formuló el **Plan Estratégico del Sector Salud** para este cuatrienio, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

d) Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad el cual, tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 6  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 11710  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

629

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 1011 de 2006, el sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 2003 de 2014.

e) Que teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se hace necesario apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para la construcción, adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios para la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de los servicios o limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención. De esta forma las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO puedan contar con recursos tendientes a atender y sufragar gastos prioritarios que demanden para la accesibilidad de los servicios.

f) Que la Ley 715 de 2001, en el Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: Artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. (...) 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda".

g) Que la Ley 1393 de 2010, Artículo 35 permite que un porcentaje de los recursos de rentas cedidas se aplique, entre otros, en la red pública hospitalaria, para la inversión en infraestructura de acuerdo con el estudio de red de servicios de cada entidad territorial.

h) Que el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene prevista la celebración de convenios de desempeño orientados a procurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señaladas por el acto de creación, en el cual las entidades territoriales participarán con el giro de recursos financieros de sus respectivos presupuestos.

i) Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida la crisis en la prestación de los servicios en los municipios del Departamento de Cundinamarca y sus áreas de influencia, por la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, de coadyuvar el financiamiento para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura existente que les permita garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, ha determinado coadyuvar financieramente a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, para la adecuación y mejoramiento del Servicio de urgencias, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y contribuye igualmente al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad,



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 11710  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE!

629

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI- 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999156-4.**

oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios y disminuyendo los riesgos en su proceso de atención de los pacientes del área de influencia.

**1.2. En cuanto al plan de Desarrollo Departamental.**

Que mediante la Ordenanza No. 006 del 25 de mayo de 2016, la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS PODEMOS MAS", existe el Programa "Cundinamarca a su servicio", siendo una de sus metas de resultado incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio, el cual cuenta con el subprograma "Buenas prácticas de Gobierno", que tiene como meta de producto, implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca; que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes y Modelo de gestión en salud de Cundinamarca.

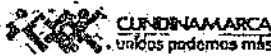
**1.3. En cuanto a las funciones y competencias de la E.S.E.**

a) Que respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley; de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

b) Que la E.S.E, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado a la Secretaría de Salud.

**1.4. En cuanto a los convenios de desempeño.**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11719

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

a) Que la ley 489 de 1998, en el artículo 4º establece que "(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

b) Que el artículo 108 Ibidem, dispone que "La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación".

**1.5. En cuanto a la justificación del convenio de desempeño.**

Que en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar financieramente a las Instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que las Empresas Sociales del Estado del departamento de Cundinamarca, en la actualidad tienen un desequilibrio financiero, que afecta la efectividad de los servicios prestados, así garantizar la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado, toda vez que los rubros existentes están direccionados a cubrir las obligaciones laborales, de servicios públicos y/o gastos operacionales y/o gastos generales y/o gastos de funcionamiento y/o gastos de inversión previstos para la presente anualidad.

El apoyar financieramente a esta E.S.E. se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, lo que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia. El apoyo financiero se realizara mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para la construcción, adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios.

**1.6. En cuanto al concepto de la oficina de control interno y/o la gerencia sobre la situación administrativa y financiera de la E.S.E.**

Que toda vez que como la ESE no cuenta con un funcionario encargado de las funciones de control interno de la ESE, el (la) Gerente mediante certificación – evaluación al 30 de junio de 2018, manifestó que "(...) El comportamiento de la facturación y recaudo de la ESE, con corte 30 de junio de 2018 se comportó así: Régimen Contributivo 15%, Régimen Subsidiado 66%, Otras Ventas de Servicios de Salud 59%, Total de servicios de salud 39%; por lo cual su nivel de recaudo es bajo debido a las EPS del régimen contributivo y del régimen subsidiado no han cancelado sus acreencias, como lo son FAMISANAR, MEDIMAS, NUEVA EPS, COOMEVA, entre otras.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENGA VIVE!"

628

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI- 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

(...)

*El porcentaje de recaudo de los ingresos con respecto al presupuesto aprobado a 30 de junio de 2018 es del 26%, el recaudo de los ingresos con respecto al presupuesto reconocido es del 45%, el presupuesto reconocido con respecto al aprobado a la fecha es del 57%, con lo anterior se puede evidenciar que en la venta de servicios ha mejorado, pero el recaudo de la cartera no tiene el mismo comportamiento.*

(...)

*De acuerdo al análisis de la situación presupuestal se ha determinado que con recursos propios no es posible financiar los gastos para adelantar la adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital san Antonio de Sesquile.*

*(...) Así las cosas y vista la actual situación financiera de la ESE, se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, secretaria de Salud, brinde apalancamiento financiero por valor de setecientos ochenta millones de pesos (\$780.000.000) que permita a la ESE cubrir los gastos para adelantar la adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la ESE. (...)*

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, al advertir el actual estado financiero de la E.S.E., conforme el informe rendido por la oficina de control interno y/o gerente de la ESE, considera necesario coadyuvar financieramente a la ESE, para la adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios de la E.S.E. ya que la misma no ha podido cubrirlos por falta de flujo de caja o liquidez financiera; y como quiera que la Ley 489 de 1998, artículo 108, faculta a las entidades territoriales a poder suscribir convenio de desempeño con entidades descentralizadas para condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos; la Secretaría de Salud de Cundinamarca, coadyuvará económicamente a la ESE, para para la construcción, adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios, por un valor igual a de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 780.000.000,00) M/CTE**; ya que al no hacerlo la Empresa Social del Estado puede ver afectada negativamente su situación financiera.

El apoyar financieramente a la E.S.E., para la construcción, adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios para la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, se traducirá en una estabilidad en su finanzas o flujo de caja, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, lo que le permitirá a la entidad buscar el aumento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

El apoyo financiero se realizara mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para la construcción, adecuación o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, incluyendo redes eléctricas, subestación y planta eléctrica necesarios.

#### **1.7. En cuanto a los objetivos y programas de acción para restablecer las condiciones para el buen desempeño de la E.S.E.**

De conformidad con la certificación expedida por la oficina de control interno o el Gerente, se concluye que en la actualidad el recaudo de cartera de la ESE es bajo, lo que evidencia una baja solvencia económica que repercute en el deficiente equilibrio de la Entidad.



**SECSALUD**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6. *Yos*  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11710

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL OROADO"  
"LA LEXENDA VIVE"

628

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

Ahora bien, el objetivo del presente del Convenio es fortalecer la infraestructura física y capacidad instalada, mejorando los servicios de atención médica y administrativa a los habitantes del Municipio de Sesquile, beneficiando una población estimada de 26.000 habitantes del área de influencia del hospital.

El mejoramiento de la infraestructura física es un estándar del Sistema Único de Habilitación, normado por la Resolución 2003 de 2014, que permite habilitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; para el caso en concreto beneficiará a la ESE hospital San Antonio de Sesquile, en los siguientes aspectos:

- Permitirá cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación estándar Infraestructura.
- Fortalecerá la infraestructura y capacidad instalada, mejorando la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios que oferta la ESE sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la vida o la salud de los usuarios que acuden a la ESE.
- Permitirá cumplir con los indicadores de calidad establecidos en Resolución 256/16 del Sistema de Información para la calidad.
- Contribuirá a lograr una mayor adherencia en la implementación de los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo institucionales.
- Ampliará la cobertura de los servicios que ofrece la ESE.
- Aumentará de la productividad de los servicios intervenidos que contribuirá en el aumento de ingresos financieros a la Institución.

De acuerdo a lo anterior, con el cumplimiento del objeto y obligaciones específicas del Convenio de Desempeño, se contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y buen desempeño de la Empresa Social del Estado, que impactará positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud, el buen desempeño de la entidad y fortalecerá la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud y el Modelo de Gestión en salud de Cundinamarca; generando mayores ingresos financieros a la Institución.

La E.S.E deberá adelantar el proceso de adecuación y mejoramiento del ESE hospital San Antonio de Sesquile de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo 1 del convenio y el plan de acción establecido para tal fin en el Anexo 2. Anexos aprobados y avalados técnicamente por un Arquitecto adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Se espera que una vez culminadas las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física existente de la ESE hospital San Antonio de Sesquile, aumente la cobertura en la prestación de los servicios que oferta la ESE, eliminando barreras de acceso; se contribuya al mejoramiento de la oportunidad en la atención de los servicios y en la accesibilidad de los mismos y se garantice un incremento en la productividad de servicios.

Lo anterior, redundará en el aumento de ingresos financieros a la Institución por prestación de servicios de salud que impactará positivamente en el recaudo de la E.S.E. y contribuirá a que la Institución restablezca sus condiciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente suscribir un convenio interadministrativo de desempeño con la ESE hospital San Antonio de Sesquile, con el fin de coadyuvar financieramente a la ESE, para



**SECSALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11710  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

las adecuaciones de urgencias de la ESE hospital San Antonio de Sesquile, conforme al anexo técnico del Convenio, a efectos de prestar a los usuarios un servicio eficaz y eficiente.

**1.8. En cuanto a la justificación de la contratación directa.**

La Secretaría de Salud en uso de sus facultades legales, señaladas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial las delegadas mediante decreto 0246 de 2016; emitió la Resolución No. 3379 de 2018, "Por medio de la cual se justifica un convenio interadministrativo de desempeño con la ESE hospital San Antonio de Sesquile", previo la necesidad de adelantar el presente convenio interadministrativo de desempeño con la ESE hospital San Antonio de Sesquile.

**II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

De conformidad con las consideraciones previas, las partes del presente convenio, acuerdan voluntariamente establecer compromisos mutuos, para cumplir con actividades de interés y beneficio común, bajo la forma de un convenio de Desempeño como lo tiene previsto el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, el cual se regirá por los siguientes acuerdos consagrados así:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "Coadyuvar financieramente a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile y/o sus sedes dependientes, para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física existente, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero".

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** La ESE Hospital San Antonio de Sesquile, en cumplimiento del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO, invertirá los recursos en la adecuación y mejoramiento del servicio de urgencias de la ESE; impactando positivamente en su equilibrio financiero, al obtener ingresos por la venta de estos servicios a la población que los demanda, viéndose beneficiada en términos de accesibilidad, oportunidad y calidad, entre otros aspectos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo 1 del convenio y el plan de acción establecido para tal fin en el Anexo 2.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **OBLIGACIONES GENERALES:** DE LA E.S.E.: 1. Cumplir con el objeto del presente convenio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 3. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor. 7. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. B) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.:** 1. Suscribir acta de



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

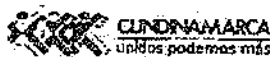
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 6. *Uoi*  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 11710  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI- 629  
2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
CON NIT N°. 899999158-4.**

inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio. 2. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y parafiscales cuando a ello haya lugar. 3. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes a la Resolución de adjudicación del convenio de obra y de interventoría. Cuenta que deberá ser creada con destinación exclusiva para el manejo de los recursos asignados. 4. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del convenio, presentando dentro de este mismo término copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor. 5. Elaborar y ejecutar un plan de actividades que incluya cronograma de obra, inversión, que contenga la relación detallada de las actividades por ítems contemplados en el anexo 1 y el tiempo estimado para su ejecución, el cual debe estar ajustado al plazo del convenio, de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Desarrollo, que garantice la planeación y ejecución oportuna del convenio. 6. Diligenciar matriz de indicadores del presente convenio: % Cumplimiento estándar de infraestructura Sistema Único de Habilitación y % de incremento en el presupuesto de ingreso que muestre la inversión en infraestructura, mantenimiento hospitalario- rubro de inversión" y los demás indicadores que establezca la institución. 7. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión a las adecuaciones o mejoras de infraestructura. 8. Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la E.S.E., de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tiene establecidos el ICCU y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no exista precios ICCU. 9. Realizar las actividades descritas en el anexo 1, en los sitios establecidos e identificados en plano de localización, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura - Resolución N° 2003 de 2014, Resolución No. 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique. 10. Contratar la interventoría del proyecto con cargo a los recursos del convenio de conformidad con lo establecido en anexo técnico. Dicha interventoría se debe ejecutar por contrato separado y se debe cancelar según "AVANCE DE OBRA". 11. La ESE, queda obligada a constituir garantías de cumplimiento por la celebración de este convenio, De igual forma el contratista que seleccione deberá constituir como mínimo los siguientes amparos: de cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, de estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a las partes firmantes de este acuerdo. Incluir manejo del anticipo y determinar la duración de las garantías de acuerdo a la Ley. 12. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud la destinación dada a los recursos. 13. Presentar las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos de las actividades que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, avaladas por la respectiva interventoría y supervisión a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para su aprobación. 14. Responder por el manejo y utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 16. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros. 17. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación. 18. Asignar al personal requerido para recibir la auditoría técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio interadministrativo. Remitir copia de su nombramiento a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Cundinamarca. 19. Contratar la interventoría del proyecto con cargo a



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11710  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

629

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

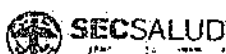
los recursos del convenio de conformidad con lo establecido en anexo técnico. Dicha interventoría se debe ejecutar por convenio separado y se debe cancelar según "AVANCE DE OBRA". 20. Realizar la supervisión al convenio de obra que adelante la ESE. 21. Corresponde a la ESE, acatar los requisitos mínimos señalados en el ítem "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE". 22. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que duren las obras. 23. En caso de requerir prórroga y/o modificación del anexo 1, al presente convenio, esta debe solicitarse mediante oficio dirigido al supervisor del convenio antes de la fecha de vencimiento, debidamente justificada. 24. Presentar informe de ejecución junto con registro fotográfico que evidencie estado inicial, avance y resultado final. 25. En virtud de la naturaleza jurídica del convenio de desempeño, la E.S.E. deberá realizar las gestiones pertinentes para la recuperación de cartera. 26. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar. **C. PRODUCTOS:**

1. Acta de inicio firmada por las partes. 2. Plan de actividades firmado por el Gerente, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo. 3. Copia de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se giraran los recursos del presente convenio. 4. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS y parafiscales si a ello hubiere lugar. 5. Certificado de indicadores de gestión del presente convenio donde se registre la línea base y su resultado. 6. Copia del Acuerdo de Junta Directiva donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad. 7. Copia de la Resolución del CONFISCUN donde se registra el ingreso de los recursos del convenio al presupuesto de la entidad. 8. Servicios Adecuados en el servicio de urgencias de la ESE, conforme al anexo técnico del Convenio. 9. Informe mensual sobre ejecución del convenio. 10. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio interadministrativo, entre ellos planos record de las instalaciones de Ingeniería definitivas. **D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE:** El contratista seleccionado por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, y de conformidad con las especificaciones técnicas de este estudio deberá como mínimo cumplir lo siguiente:

1. Realizar las actividades descritas en el anexo 1 del presente convenio, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura - Resolución N° 2003 de 2014, Resolución No 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique. 2. Para la ejecución de obras nuevas o de mantenimiento, la interventoría contratada por la ESE, debe contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el tipo de obra correspondiente, según el caso. 3. Entregar cronograma detallado de obra. 4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5. Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas; incluyendo plano record de las obras. 6. Servicios Adecuados en el Centro de Salud San Antonio del Municipio de Sesquile conforme al anexo técnico del Convenio. **E. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD:**

1: Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio. 2: Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE. 3: Suscribir el acta de inicio. 4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados. 6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular. 7. Vigilar la minucia de la ejecución del Convenio. 8. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del CONVENIO se establece en la suma SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000). Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, y demás impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurrirá para la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad cuenta con recursos respaldados en el CDP número 7000099227 del 13 de Noviembre de 2018, rubro presupuestal 1197.B/3-2801/GR:4.4-06-02-568/A.2.4.9/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / EXCENDENTE FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS / Impl plan depl de mj calidad en 100% Proyecto: P> 297212/02.RED PUBLICA DE SALUD

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6. *Car*  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1170  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

629

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT N°. 899999158-4.**

por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000,00) MCTE y concepto precontractual 0000003058 de fecha 13 de Noviembre de 2018 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Un Único (1) desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 780.000.000,00) MCTE. El giro se efectuara previa expedición del registro presupuestal, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el giro de los recursos la ESE debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será de hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio será en la ESE Hospital San Antonio de Sesquile - servicio de urgencias y para efectos administrativos en la Secretaría de Salud Dirección de Desarrollo de Servicios, Calle 26 N. 51- 53 Torre Salud Piso 5°. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría Departamental de Salud, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el Secretario de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental No. 038 del 2016 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del convenio, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA:** La ESE se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorgada por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos: a.-) Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Convenio: Por una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN:** LA ESE Hospital San Antonio de Sesquile no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente convenio, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARIA, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** No se generará vínculo laboral alguno entre LA SECRETARIA y el personal que LA E.S.E. disponga para la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** LA E.S.E. mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA E.S.E., sus subcontratistas o sus proveedores durante



SECSALUD



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 11710  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. SS-CDCVI-  
2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE  
SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
CON NIT N°. 899999158-4.**

la ejecución y terminación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables LA E.S.E. todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución directa contenidos en la Ley, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO:** El presente convenio está sujeto a las veedurías y control ciudadano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PUBLICACIÓN:** El presente convenio será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Anexos Técnicos. d) Acta de inicio. e) Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. La ejecución del convenio iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal, y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C. El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente convenio. Para Constancia se firma en Bogotá, D. C. a los

20 NOV 2018

  
**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
Secretaria de Salud de Cundinamarca

  
**SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**  
Gerente E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile

Aprobó: Mauricio Carrillo López / Director Administrativo y Financiero (E) / Secretaría Salud.   
Proyectó: Rodrigo Chicuasique Fernandez / Asesora / Secretaria de Salud. 

**ACTA DE INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO No. SS-CDCVI-629 de 2018**

**INFORMACIÓN GENERAL**

FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO NOVIEMBRE 20 DE 2018	TIPO DE CONTRATO O CONVENIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO \$ 780.000.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO NOVIEMBRE 21 DE 2018	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DICIEMBRE 31 DE 2019
ANTICIPO <input type="checkbox"/>	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO \$ 780.000.000
PAGO ANTICIPADO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL SUPERVISOR, CARGO Y ÁREA LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	NOMBRE DEL INTERVENTOR N/A
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD	CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO: SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

**OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO**

"Coadyuvar financieramente a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile y/o sus sedes dependientes, para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios de salud a la población Cundinamarquesa y en su equilibrio financiero"

**VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION**

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Registro presupuestal	X		
Suscripción Acta de Inicio	X		

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2018.

*Sonia P. Montero D.*  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
CONTRATISTA Y/O PARTE DEL CONVENIO

*Luis H. Mendoza Rojas*  
LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS  
SUPERVISOR O INTERVENTOR

INFORME DE CUENTAS POR COBRAR

CON CORTE AL : 31 De Diciembre De 2018  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: E.S.E SAN ANTONIO DE SESQUILE  
 NIT: 899999158-4  
 DIRECCION: CALLE 5 No 8-66  
 TELEFONO: 8568294 - 8568317

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FACTURACION PENDIENTE POR RADICAR	CARTERA CORRIENTE		CARTERA VENCIDA		TOTAL	GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR	INGRESOS PENDIENTES DE AMORTIZAR	DETERIORO DE CARTERA
		HASTA 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 360 DIAS				
EPS - CONTRIBUTIVO									
NUOVA EPS	21,422,873	153,318,549	67,426,571	138,103,235	211,578,264	14,874,583	606,724,075	94,161,224	25,145,122
EPS FAMILIAR	20,123,114	151,388,200	87,611,857	89,691,639	14,929,160	5,926,397	349,547,253	14,545,724	10,008,660
EPS COOMEVA	5,560,105	8,347,371	6,177,224	8,710,872	42,032,303	141,002,973	211,830,848	192,530	141,002,973
COMPENSAR	7,434,673	8,373,205	1,346,216	1,671,053	1,573,771	1,197,580	20,596,498	519,125	197,580
CAFESALUD EPS	-	-	-	-	-	38,492,056	38,492,056	-	38,492,056
MEDIMAS EPS S.A.S.	3,805,558	11,188,694	923,500	1,725,953	5,781,301	2,132,343	25,557,349	4,507,861	2,132,343
EPS SANITAS	1,573,300	5,573,950	1,614,961	3,985,511	1,466,950	1,717,724	15,912,396	5,789,528	1,717,724
ALIANSA EPS - antes COLIMEDICA EPS	322,550	-	-	69,800	-	1,079,034	1,471,984	68,800	1,079,034
CRUZ BLANCA EPS	631,220	2,068,300	874,700	959,700	154,000	25,100	4,713,020	2,900	2,900
SALUD TOTAL EPS S.A.	1,298,240	7,806,553	1,973,294	4,149,128	1,806,367	464,651	17,498,233	4,476,506	464,651
EPS SURAMERICANA - antes SUSALUD EPS	244,100	2,627,309	-	26,912	27,100	22,400	2,947,821	434,600	49,500
COMPARTA	1,535,450	-	-	236,200	-	620,600	2,392,250	-	620,600
ASOCIACION MUTUAL SER	9,400	54,500	1,385,070	1,245,330	95,300	52,300	2,787,400	-	147,600
CAPITAL SALUD EPS	-	-	-	219,700	-	116,150	390,350	-	116,150
EPS - S UNICAJAS - COMFACUNDI	-	-	-	-	-	52,000	52,000	-	52,000
EPS CONVIVA	16,362,998	15,199,798	9,984,792	32,091,048	29,538,084	27,571,539	130,728,229	185,000	27,571,539
ECOOPSOS	-	-	-	-	185,000	-	185,000	-	-
COMFAMILIAR	-	112,700	-	-	-	-	112,700	-	-
SALUDCOOP	-	-	-	-	-	164,665,827	164,665,827	-	164,665,827
<b>TOTAL EPS - CONTRIBUTIVO</b>	<b>80,323,581</b>	<b>366,059,129</b>	<b>179,298,185</b>	<b>282,866,081</b>	<b>309,167,570</b>	<b>399,033,257</b>	<b>1,616,727,803</b>	<b>124,696,798</b>	<b>413,469,339</b>
EPS - SUBSIDIADO									
SALUD TOTAL EPS S.A.	-	-	-	-	-	16,721	16,721	-	16,721
EPS CONVIVA	74,626,446	21,676,184	26,263,236	62,868,611	47,875,107	130,678,445	363,988,029	122,090,311	105,401,370
ECOOPSOS	560,700	-	383,000	289,800	788,220	37,400	2,059,120	-	-
CAFESALUD	-	-	-	-	-	9,971,703	9,971,703	-	9,971,703
MEDIMAS EPS S.A.S.	-	570,600	-	1,921,400	641,774	196,400	3,330,174	-	196,400
COOSALUD	-	624,800	-	1,786,650	643,440	3,271,475	6,326,365	-	3,271,475
COMPARTA	4,355,665	-	-	1,571,970	1,810,000	5,103,648	12,841,283	-	5,103,648
CAPITAL SALUD EPS - S	2,174,000	1,815,010	160,300	731,309	1,934,620	2,471,313	9,286,552	3,047,088	2,471,313
EMDISALUD	-	654,500	-	54,500	-	2,602,100	3,311,100	-	2,602,100
ASOCIACION MUTUAL SER	2,049,355	-	576,000	240,500	1,444,150	-	4,310,005	990,500	-
COMFABOY	-	-	-	-	-	3,867,326	3,867,326	-	3,867,326
COMFASUCRE	-	-	-	-	54,200	197,100	251,300	-	197,100
COMIFACOR	132,800	1,553,000	-	-	739,700	1,527,320	3,952,820	-	1,527,320
SALUD VIDA	14,100	240,500	1,378,024	714,120	-	3,013,820	5,360,664	-	3,013,820
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIRDO "ESS	-	-	71,000	1,810,130	1,290,020	2,347,950	5,519,100	636,350	2,347,950
CAJACOP	-	-	1,187,780	-	-	693,500	1,881,280	-	693,500



TOTAL SERVICIOS DE SALUD IPS PÚBLICAS	1,315,500	122,300	1,389,400	1,731,200	23,658,681	26,301,581	28,154,181	137,300	23,658,681
POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA AL S.G.S.S. (VINCULADOS)									
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA (URGENCIAS)	1,492,900	-	-	406,600	-	-	-	-	-
FONDO FINANCIERO DE SALUD DISTRITAL	-	-	-	-	2,737,099	3,146,699	3,146,699	-	2,740,099
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	-	-	-	-	986,649	986,649	986,649	-	-
TOTAL POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA AL S.G.S.S. (VINCULADOS)	1,492,900	-	-	406,600	2,737,099	4,133,348	5,626,248	-	2,740,099
RIESGOS PROFESIONALES ARP									
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	2,163,400	2,104,700	65,650	176,750	3,954,995	6,366,545	8,529,945	1,828,447	3,954,995
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	275,100	-	-	-	550,425	550,425	550,425	-	550,425
LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	119,800	-	237,600	-	136,750	429,950	549,750	3,000	136,750
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	400,000	619,500	-	170,600	6,115,169	7,516,069	7,916,069	134,600	6,115,169
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	337,300	-	392,200	-	2,351,500	3,363,150	3,700,450	-	2,351,500
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	171,100	-	983,300	219,600	-	1,202,900	1,374,000	-	-
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	-	-	-	-	52,500	52,500	52,500	-	52,500
COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1,188,970	3,156,994	20,100	1,687,950	2,179,380	7,077,524	8,266,494	-	2,179,380
ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS	-	-	-	-	76,100	76,100	76,100	-	76,100
MAPFRE COLOMBIA VIDA	-	-	-	-	100,674	100,674	100,674	-	100,674
TOTAL RIESGOS PROFESIONALES ARP	4,655,670	5,881,194	1,698,850	2,654,750	15,517,493	26,735,837	31,391,507	1,966,047	15,517,493
REGIMEN ESPECIAL									
POLICIA NACIONAL	3,682,655	578,900	1,622,480	3,409,734	8,309,673	13,920,787	17,603,442	-	8,309,673
FUERZA AREA	-	-	92,000	959,200	117,400	1,168,600	1,168,600	-	117,400
EJERCITO NACIONAL	108,600	367,700	816,196	4,697,990	26,400	5,908,286	6,016,886	2,900	208,892
ARMADA NACIONAL	112,900	-	399,300	106,500	752,750	1,258,550	1,371,450	-	752,750
UT SAN JOSE	2,836,400	4,240,959	129,300	284,869	-	4,655,128	7,491,528	117,417	-
ECOPETROL	-	-	-	-	303,500	303,500	303,500	-	303,500
TOTAL REGIMEN ESPECIAL	6,740,555	5,187,559	2,967,276	9,458,293	9,509,713	27,714,851	33,955,406	120,317	9,692,215
OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD									
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA (EJERCITO NAL)	-	-	-	-	2,992,766	2,992,766	2,992,766	10,851,400	-
SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA (SANEAMIENTO)	7,223,170	-	34	12,229,640	1,983,210	14,212,884	21,436,054	-	2,992,766
SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA (APS -	62,553,070	-	-	-	-	-	62,553,020	-	1,983,210
ALCALDIA MUNICIPAL SESQUILE (Urgencias)	-	-	-	-	321,000	321,000	321,000	-	321,000
ALCALDIA MUNICIPAL GACHANCIPA (P.I.C.)	-	28,035,100	41	-	998	28,036,139	28,036,139	-	28,035,100
ALCALDIA MUNICIPAL SESQUILE (P.I.C.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD PARTICULARES	69,776,190	28,035,100	75	12,229,640	5,297,974	45,562,789	115,336,979	38,886,500	5,296,976
PARTICULARES									
PARTICULARES	-	343,900	1,037,695	231,644	294,500	2,135,139	2,135,139	-	-
SOCIEDAD CLINICA EMCSALUD	-	-	166,000	-	-	166,000	166,000	-	-
GRAN TOTAL	263,729,565	453,763,574	226,947,870	383,063,941	710,141,294	2,204,081,526	2,467,748,191	295,218,434	702,819,147


  
 SONIA PIEDRA MONTERO DIAZ  
 GERENTE


  
 SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ  
 SUBGERENTE


  
 JASON GONZALEZ GARZON  
 CONTADOR PUBLICO

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
NIT:8999991658

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

MES : DICIEMBRE PERIODO FISCAL :2018

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GDP	COMPROMISOS ACUMULADOS		OBLIGACIONES ACUMULADAS		GIROS ACUMULADOS		PRESUPUESTO POR EJECUTAR
				DEL MES	ACTIVADOS	DEL MES	ACTIVADAS	DEL MES	ACTIVADOS	
2	GASTOS	5,368,183,727.00	164,014,362.00	382,072,538.00	4,490,311,236.00	580,166,668.00	4,471,282,221.50	695,268,693.00	4,396,858,632.50	867,872,491.00
21	FUNCIONAMIENTO	4,349,283,010.00	164,014,362.00	382,072,538.00	4,250,312,377.00	580,166,668.00	4,241,283,362.50	695,268,693.00	4,168,659,773.50	98,970,633.00
21.1	GASTOS DE PERSONAL	3,419,472,213.00	109,776,501.00	305,628,812.00	3,403,617,136.00	478,000,177.00	3,399,208,276.00	549,209,664.00	3,326,784,681.00	15,855,077.00
21.101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	686,249,708.00	51,244,251.00	96,639,823.00	686,070,965.00	145,374,203.00	686,070,954.00	199,161,637.00	686,070,954.00	178,743.00
21.101.01	Sueldo Personal de Nómina	557,005,247.00	6,432,603.00	47,360,194.00	557,004,936.00	94,738,467.00	557,004,936.00	142,107,841.00	557,004,936.00	301.00
21.101.03	Prima Técnica	7,784,290.00	50,860.00	641,340.00	7,784,290.00	1,282,680.00	7,784,290.00	1,924,020.00	7,784,290.00	0.00
21.101.05	Indemnización por Vacaciones	682,035.00	0.00	0.00	682,035.00	0.00	682,035.00	0.00	682,035.00	0.00
21.101.09	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS LA NÓMINA	120,778,136.00	44,780,788.00	48,629,289.00	120,599,694.00	49,339,356.00	120,599,693.00	51,129,776.00	120,599,693.00	178,442.00
21.101.09.2	Subsidio de Alimentación y de Transporte	5,004,505.00	18,105.00	441,055.00	5,004,505.00	882,110.00	5,004,505.00	1,233,165.00	5,004,505.00	0.00
21.101.09.3	Bonificación por Servicios Prestados	14,986,981.00	0.00	0.00	14,986,981.00	0.00	14,986,980.00	0.00	14,986,980.00	0.00
21.101.09.4	Prima de Servicios	19,108,786.00	0.00	0.00	19,108,786.00	0.00	19,108,786.00	0.00	19,108,786.00	0.00
21.101.09.5	Prima de Vacaciones	24,450,265.00	0.00	3,160,539.00	24,450,265.00	3,160,539.00	24,450,265.00	4,098,350.00	24,450,265.00	0.00
21.101.09.6	Prima de Navidad	51,908,073.00	44,744,683.00	44,744,683.00	51,729,631.00	44,744,683.00	51,729,631.00	44,744,683.00	51,729,631.00	178,442.00
21.101.09.7	Bonificación Especial de Recreación	1,991,917.00	0.00	0.00	1,991,917.00	0.00	1,991,917.00	114,542.00	1,991,917.00	0.00
21.101.09.8	Sobresueldo	3,327,609.00	0.00	283,012.00	3,327,609.00	566,024.00	3,327,609.00	849,036.00	3,327,609.00	0.00
21.102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,466,548,317.00	58,532,250.00	120,997,000.00	2,464,074,348.00	729,078,985.00	2,459,665,493.00	286,587,027.00	2,459,665,493.00	2,470,968.00
21.102.01	PERSONAL ASISTENCIAL	1,980,198,539.00	47,605,250.00	97,970,000.00	1,977,772,892.00	180,516,241.00	1,974,002,796.00	227,981,939.00	1,974,002,796.00	2,425,697.00
21.102.01.03	Remuneración Servicios Técnicos (Asistencial)	1,956,608,539.00	47,605,250.00	97,970,000.00	1,954,182,882.00	168,174,141.00	1,950,412,796.00	213,227,939.00	1,950,412,796.00	2,425,697.00
21.102.01.04	Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales Convenio 301-18	23,590,000.00	0.00	0.00	23,590,000.00	12,344,000.00	23,590,000.00	14,154,000.00	23,590,000.00	0.00
21.102.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO	486,346,778.00	10,927,000.00	23,027,000.00	486,301,666.00	48,560,744.00	485,662,697.00	59,205,088.00	485,662,697.00	45,312.00
21.102.02.02	Mononarios	4,160,000.00	0.00	0.00	4,160,000.00	460,744.00	3,614,564.00	955,088.00	2,614,564.00	0.00
21.102.02.03	Remuneración Servicios Técnicos (Administrativo)	482,186,778.00	10,927,000.00	23,027,000.00	482,141,466.00	48,002,000.00	482,048,133.00	58,250,000.00	482,048,133.00	45,312.00
21.103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	190,442,411.00	0.00	82,039,489.00	184,781,352.00	91,655,389.00	184,781,352.00	40,774,100.00	112,357,763.00	5,661,059.00
21.103.02	CON SITUACIÓN DE FONDOS	190,442,411.00	0.00	82,039,489.00	184,781,352.00	91,655,389.00	184,781,352.00	40,774,100.00	112,357,763.00	5,661,059.00
21.103.02.01	Salud	49,821,100.00	0.00	4,142,200.00	48,982,793.00	8,284,406.00	48,982,793.00	16,559,400.00	48,982,793.00	838,307.00
21.103.02.02	Pensiones	45,125,805.00	0.00	3,523,300.00	40,850,170.00	7,046,600.00	40,850,170.00	14,093,200.00	40,850,170.00	4,275,635.00
21.103.02.03	Cesantías	72,970,706.00	0.00	72,423,589.00	72,423,589.00	72,423,589.00	72,423,589.00	0.00	72,423,589.00	547,117.00
21.103.02.05	Cargos de Compensación Familiar	22,524,800.00	0.00	1,950,400.00	22,524,800.00	3,900,800.00	22,524,800.00	10,121,500.00	22,524,800.00	0.00
21.104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	76,234,777.00	0.00	5,949,500.00	68,690,471.00	11,900,400.00	68,690,471.00	26,686,900.00	68,690,471.00	7,544,306.00
21.104.02	CON SITUACIÓN DE FONDOS	76,234,777.00	0.00	5,949,500.00	68,690,471.00	11,900,400.00	68,690,471.00	26,686,900.00	68,690,471.00	7,544,306.00
21.104.02.02	Pensiones	27,413,371.00	0.00	2,325,000.00	27,413,371.00	4,650,200.00	27,413,371.00	9,287,100.00	27,413,371.00	0.00
21.104.02.03	Accidentes y Riesgos Laborales	20,657,906.00	0.00	1,185,500.00	13,113,600.00	2,372,400.00	13,113,600.00	4,743,500.00	13,113,600.00	7,544,306.00
21.104.02.06	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16,897,100.00	0.00	1,463,300.00	16,897,100.00	2,926,600.00	16,897,100.00	7,593,400.00	16,897,100.00	0.00
21.104.02.07	Servicio Nacional de Aprendizaje	11,266,400.00	0.00	975,600.00	11,266,400.00	1,951,200.00	11,266,400.00	5,062,900.00	11,266,400.00	0.00
21.2	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	271,988,250.00	9,040,000.00	20,503,500.00	271,871,040.00	26,133,315.00	269,663,519.50	58,642,028.00	269,663,519.50	117,210.00
21.201	MEDICAMENTOS	101,592,336.00	2,250,000.00	8,338,600.00	101,569,511.00	8,319,115.00	100,890,877.00	22,630,877.00	100,890,877.00	22,825.00
21.201.01	Productos Farmacéuticos	101,592,336.00	2,250,000.00	8,338,600.00	101,569,511.00	8,319,115.00	100,890,877.00	22,630,877.00	100,890,877.00	22,825.00
21.209	OTROS INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	170,395,914.00	6,790,000.00	12,164,900.00	170,301,529.00	17,814,024.00	168,772,989.50	36,011,151.00	168,772,989.50	9,385.00
21.209.01	Materia Médica Quirúrgica	71,507,859.00	0.00	9,040,000.00	71,498,752.00	9,864,794.00	70,243,224.50	16,860,484.00	70,243,224.50	9,107.00
21.209.02	Materia Médica Odontológica	17,677,513.00	0.00	0.00	17,600,000.00	2,997,430.00	17,599,099.00	5,673,482.00	17,599,099.00	77,513.00
21.209.03	Materia para Laboratorio	39,297,294.00	0.00	2,000,000.00	39,295,079.00	1,989,300.00	39,272,594.00	6,289,155.00	39,272,594.00	2,215.00
21.209.05	Alimentación	41,913,248.00	0.00	1,124,900.00	41,907,698.00	3,022,500.00	41,658,062.00	7,188,050.00	41,658,062.00	5,550.00
21.3	GASTOS GENERALES	612,770,874.00	45,197,861.00	55,943,226.00	529,833,783.00	76,024,336.00	527,441,155.00	87,417,001.00	527,441,155.00	82,917,091.00

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE  
NIT:8999999158

MES : DICIEMBRE PERIODO FISCAL : 2018

Ejecución presupuestal de gastos

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CBP	COMPROMISOS		OBLIGACIONES		GIROS		PRESUPUESTO POR EJECUTAR
				DEL MES	ACUMULADOS	DEL MES	ACUMULADAS	DEL MES	ACUMULADOS	
21.301	ADQUISICIÓN DE BIENES	209,502,863.00	18,123,994.00	23,461,944.00	209,348,798.00	28,392,913.00	209,774,182.00	35,073,017.00	209,774,182.00	154,065.00
21.301.01	Compra de Equipo	30,231,616.00	7,278,294.00	7,278,294.00	30,154,758.00	9,702,923.00	30,154,758.00	9,702,923.00	30,154,758.00	76,858.00
21.301.03	Mantenimiento Hospitalario (Repuestos)	89,341,662.00	4,280,000.00	5,817,950.00	89,254,532.00	6,148,806.00	89,216,804.00	9,584,736.00	89,216,804.00	77,130.00
21.301.09	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	89,929,585.00	5,565,700.00	9,365,700.00	89,929,508.00	12,541,186.00	89,402,620.00	16,786,258.00	89,402,620.00	77.00
21.301.09.01	Materiales	89,929,585.00	5,565,700.00	9,365,700.00	89,929,508.00	12,541,186.00	89,402,620.00	16,786,258.00	89,402,620.00	77.00
21.302	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	390,110,728.00	27,073,867.00	33,213,532.00	307,439,529.00	47,363,691.00	305,601,553.00	51,640,529.00	305,601,553.00	82,671,199.00
21.302.01	Mantenimiento Hospitalario (Mano De Obra)	145,197,897.00	14,545,000.00	14,851,100.00	145,193,580.00	21,481,721.00	144,583,285.00	22,526,348.00	144,583,285.00	4,317.00
21.302.02	Servicios Filiales	49,115,110.00	2,053,267.00	2,227,287.00	47,364,718.00	4,754,826.00	46,975,657.00	5,909,514.00	46,975,657.00	1,750,392.00
21.302.09	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	115,797,721.00	10,475,600.00	16,135,145.00	114,881,231.00	21,127,144.00	114,042,511.00	23,204,667.00	114,042,511.00	976,490.00
21.302.09.01	Seguros	34,031,108.00	2,535,600.00	2,535,600.00	34,014,155.00	3,539,976.00	34,014,155.00	3,539,976.00	34,014,155.00	16,953.00
21.302.09.02	Comunicaciones y Transporte	4,186,752.00	400,000.00	973,000.00	4,043,000.00	930,000.00	3,917,800.00	940,500.00	3,917,800.00	143,752.00
21.302.09.03	Viajes y Gastos de Viage	2,548,021.00	0.00	68,245.00	2,548,021.00	378,668.00	2,548,021.00	634,141.00	2,548,021.00	0.00
21.302.09.04	Impresos y Publicaciones	8,341,840.00	0.00	128,300.00	8,282,170.00	198,000.00	8,232,170.00	249,550.00	8,232,170.00	58,670.00
21.302.09.05	Reparar Edificios	5,000,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	4,950,000.00	50,000.00
21.302.09.07	Sabid. Ocupacional	4,600,000.00	0.00	1,700,000.00	4,586,218.00	4,596,218.00	4,596,218.00	4,596,218.00	4,596,218.00	1,282.00
21.302.09.08	Capacitación	1,560,000.00	1,560,000.00	940,000.00	1,560,000.00	940,000.00	1,560,000.00	940,000.00	1,560,000.00	0.00
21.302.09.09	Vigilancia y Aseo	47,530,000.00	1,650,000.00	2,750,000.00	46,897,667.00	3,850,000.00	46,457,667.00	5,610,000.00	46,457,667.00	622,333.00
21.302.09.10	Mantenimiento hospitalario sistemas de información	80,000,000.00	0.00	2,090,000.00	7,990,000.00	2,840,500.00	7,766,580.00	2,840,500.00	7,766,580.00	10,000.00
21.302.03	Impuestos Tasa y Multas	10,420,616.00	0.00	267,750.00	10,420,616.00	0.00	10,420,580.00	792,555.00	10,420,580.00	80,000,000.00
21.304	Cuentas de Auditarie	2,736,667.00	0.00	0.00	2,644,840.00	0.00	2,644,840.00	0.00	2,644,840.00	91,827.00
21.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,051,673.00	0.00	0.00	44,970,418.00	0.00	44,970,418.00	0.00	44,970,418.00	83,255.00
21.402	Interes a las Cesantías	3,470,418.00	0.00	0.00	3,470,418.00	0.00	3,470,418.00	0.00	3,470,418.00	0.00
21.405	Ventanas y Conciliaciones	41,581,255.00	0.00	0.00	41,500,000.00	0.00	41,500,000.00	0.00	41,500,000.00	41,255.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	1,018,900,717.00	0.00	0.00	229,998,859.00	0.00	229,998,859.00	0.00	229,998,859.00	788,901,858.00
22.4	CONTRATACIONE INSTRUCTIVA	1,018,900,717.00	0.00	0.00	229,998,859.00	0.00	229,998,859.00	0.00	229,998,859.00	788,901,858.00
22.407	Convenio 698 de 2017 Mantenimiento Sistemas de Información	68,900,717.00	0.00	0.00	59,998,859.00	0.00	59,998,859.00	0.00	59,998,859.00	9,901,858.00
22.408	Convenio 872 de 2017 Mantenimiento Infraestructura	170,000,000.00	0.00	0.00	470,000,000.00	0.00	170,000,000.00	0.00	170,000,000.00	0.00
22.409	Convenio de diciembre 629 2013 adecuación urgencias	780,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	780,000,000.00

*Sonia P. Montero D.*  
SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
GERENTE

*Sandra Ximena Ortiz Muñoz*  
SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ  
SUBGERENTE

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

NIT: 8999999156

ME: DICIEMBRE

VIGENCIA FISCAL

2018

NÚMERAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIRECCIONES POR COBRAR		RECAUDOS		SALDO POR COBRAR
		INICIAL	ADICION	DISMINUCION	DEL MES		ACUMULADOS	DEL MES	ACUMULADOS		
01	DISPONIBILIDAD INICIAL	663.895.050.00	0.00	193.050.774.00	0.00	470.836.276.00	470.836.276.00	0.00	0.00	470.836.276.00	0.00
02	Recursos Propios	434.924.333.00	0.00	193.050.774.00	0.00	231.935.559.00	231.935.559.00	0.00	0.00	231.935.559.00	0.00
01	Destinados Especifica	238.900.717.00	0.00	238.900.717.00	0.00	238.900.717.00	238.900.717.00	0.00	0.00	238.900.717.00	0.00
1	INGRESOS	2.820.692.358.00	2.105.646.882.00	29.031.789.00	0.00	4.897.347.451.00	6.946.353.208.60	1.173.715.800.00	1.173.715.800.00	5.203.556.816.60	1.743.026.392.00
11	INGRESOS CORRIENTE	2.820.692.358.00	2.105.646.882.00	29.031.789.00	0.00	4.897.347.451.00	6.946.353.208.60	1.173.715.800.00	1.173.715.800.00	4.735.792.875.00	1.743.026.392.00
11.1	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1	OTROS APORTES	0.00	1.262.736.000.00	0.00	0.00	1.262.736.000.00	1.438.468.892.00	839.305.506.00	839.305.506.00	1.428.468.892.00	0.00
11.1.1.1	DEPARTAMENTALES	0.00	1.262.736.000.00	0.00	0.00	1.262.736.000.00	1.438.468.892.00	839.305.506.00	839.305.506.00	1.428.468.892.00	0.00
11.1.1.1.1	Convenio de desempleo 405	0.00	208.736.000.00	0.00	0.00	208.736.000.00	208.736.000.00	0.00	0.00	208.736.000.00	0.00
11.1.1.1.1.1	Convenio de desempleo 497	0.00	274.000.000.00	0.00	0.00	274.000.000.00	274.000.000.00	0.00	0.00	274.000.000.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones-Aportes Patronales CSF	0.00	780.000.000.00	0.00	0.00	780.000.000.00	780.000.000.00	0.00	0.00	780.000.000.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones-Aportes Patronales CSF	0.00	780.000.000.00	0.00	0.00	780.000.000.00	780.000.000.00	0.00	0.00	780.000.000.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1	VENTA SERVICIOS DE SALUD	2.820.692.358.00	375.857.462.00	29.031.789.00	0.00	3.167.518.031.00	5.039.239.787.00	305.827.049.00	305.827.049.00	3.230.722.983.00	1.731.914.804.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1	EPS Regimen contributivo	2.820.692.358.00	375.857.462.00	29.031.789.00	0.00	3.167.518.031.00	5.039.239.787.00	305.827.049.00	305.827.049.00	3.230.722.983.00	1.731.914.804.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	EPS Regimen Subsidiado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	ENTIDADES TERRITORIALES- SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	SGR-Prestacion de Servicio Poblacion Pobre no Afiliada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Otras Secretarías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones-Aportes Patronales CSF	245.020.676.00	0.00	29.031.789.00	0.00	215.988.887.00	215.988.887.00	0.00	0.00	215.988.887.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Compañía de Seguros SOAT	41.362.324.00	0.00	0.00	0.00	41.362.324.00	41.362.324.00	0.00	0.00	41.362.324.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Otras IPS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Miembros Fijos Reclamaciones ECOT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Empleados de Régimen Especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Administradoras de Riesgos Laborales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1	Cuentas de Recuperación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1	Particulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1	Consignaciones Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.1	OTRAS ENTIDADES	517.127.160.00	119.552.910.00	0.00	0.00	636.730.070.00	574.229.219.00	0.00	0.00	636.730.070.00	0.00
11.1	PIC Departamental	334.471.000.00	66.060.220.00	0.00	0.00	400.531.220.00	391.853.061.00	0.00	0.00	400.531.220.00	0.00
11.1	PIC Municipal	182.706.160.00	26.364.190.00	0.00	0.00	209.070.350.00	155.247.858.00	0.00	0.00	209.070.350.00	0.00
11.1	Convenio Administrativo int. 301-18	0.00	27.128.500.00	0.00	0.00	27.128.500.00	10.851.400.00	0.00	0.00	27.128.500.00	0.00
11.1	Cuentas por Cobrar	927620322	255185794	0	0	1182806116	1048553317	8543220	8543220	1.048.553.317.00	0.00
11.1	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	10.619.878.00	1.118.758.00	0.00	0.00	11.738.636.00	1.257.087.00	47.200.00	47.200.00	1.223.087.00	34.000.00
11.1	Otros Servicios	10.619.878.00	1.118.758.00	0.00	0.00	11.738.636.00	1.257.087.00	47.200.00	47.200.00	1.223.087.00	34.000.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	467.093.420.00	0.00	0.00	467.093.420.00	467.543.941.60	12.430.332.00	12.430.332.00	467.543.941.60	0.00
1201	RECURSOS DEL BALANCE	0.00	467.093.420.00	0.00	0.00	467.093.420.00	467.543.941.60	12.430.332.00	12.430.332.00	467.543.941.60	0.00
1.20101	Recuperación de Cartera	0.00	467.093.420.00	0.00	0.00	467.093.420.00	467.543.941.60	12.430.332.00	12.430.332.00	467.543.941.60	0.00

Sonia P. Montero D

SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ  
GERENTE

Sandra Ximena Ortiz Muñoz

SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ  
SUBGERENTE

122



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEGENDA VIVE"

## RESOLUCIÓN

( 015 ) 017

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, para la vigencia fiscal de 2019"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 22 y 133 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, dispone que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal, "Confiscun" aprobar las modificaciones al Presupuesto de las Empresas Sociales del Departamento.

Que el Artículo 133 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 dispone que "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN".

Que la Junta Directiva del Hospital San Antonio de Sesquile, mediante Acuerdo 05 del 13 de febrero de 2019, aprobó modificación al presupuesto de ingresos y gastos adicionando la suma de \$1.189.212.154, recursos provenientes del ajuste al cierre presupuestal de la anterior vigencia y reducción por la suma de \$134.772.928.

Que la Gerente de la Empresa Social Hospital San Antonio de Sesquile, solicitó mediante oficio del 13 de febrero de 2019, someter a consideración del Confiscun, modificación presupuestal, allegando el Acuerdo 05 del 13 de febrero de 2018, certificado de disponibilidad de tesorería 001 del 15 de enero de 2019, certificado de disponibilidad presupuestal 001 del 15 de enero de 2019 de las cuentas por cobrar, certificado de disponibilidad presupuestal 001 del 15 de enero de 2019, cuadro resumen, expedido por la Gerente.

Que el Director Administrativo y Financiero (E) de la Secretaría de Salud, mediante oficio SSC-DAF-PPTO - 036 del 13 de febrero de 2019, allegó la viabilización del Acuerdo 05 del 13 de febrero de 2019, aprobado por la Junta Directiva del Hospital, encontrándolo ajustado a los parámetros definidos por el Confiscun y a los procedimientos presupuestales legales.

Que la Secretaría Ejecutiva somete a consideración para su aprobación a los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, siendo aprobado por unanimidad.

Que en sesión del Confiscun, mediante acta 6 del 25 de febrero de 2019, se aprobó modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado del Hospital San Antonio



**MUNICIPALIDAD**  
**EL DORADO**  
"LA LEYENDA VIVE!"

**RESOLUCIÓN**

( 015 )

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, para la vigencia fiscal de 2019"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Modifíquese el Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, adicionar la suma de \$1.189.212.154, así:

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
DISPONIBILIDAD INICIAL	80.000.000	1.189.212.154		1.269.212.154
INGRESOS CORRIENTES	3.587.267.561			3.587.267.561
INGRESOS DE CAPITAL	0			0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.587.267.561</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.587.267.561</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>3.587.267.561</b>	<b>1.189.212.154</b>	<b>0</b>	<b>4.856.479.715</b>

**ARTÍCULO 2º** - Modifíquese el Presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con base en el recurso anterior, adicionar la suma de \$1.189.212.154, así:

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.408.108.355	251.394.226		3.659.502.585
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	282.159.202	23.545.000		282.204.202
GASTOS DE INVERSIÓN	0	780.000.000		780.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.690.267.557</b>	<b>1.054.439.226</b>	<b>0</b>	<b>4.721.706.787</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	0	134.772.928		134.772.928
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>3.690.267.557</b>	<b>1.189.212.154</b>	<b>0</b>	<b>4.856.479.715</b>

**ARTÍCULO 3º** - Modifíquese el Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, reducir la suma de \$134.772.928, así:

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.269.212.154			1.269.212.154
INGRESOS CORRIENTES	3.587.267.561		134.772.928	3.452.494.633
INGRESOS DE CAPITAL	0			0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.587.267.561</b>	<b>0</b>	<b>134.772.928</b>	<b>3.452.494.633</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>4.856.479.715</b>	<b>0</b>	<b>134.772.928</b>	<b>4.721.706.787</b>

**ARTÍCULO 4º** - Modifíquese el Presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con base en el recurso anterior, reducir la suma de \$134.772.928, así:

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.559.502.585			3.559.502.585
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	282.204.202			282.204.202
GASTOS DE INVERSIÓN	780.000.000			780.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.721.706.787</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.721.706.787</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	134.772.928			134.772.928
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>4.856.479.715</b>	<b>0</b>	<b>134.772.928</b>	<b>4.721.706.787</b>

123



**CUNDINAMARCA**  
EL DORADO  
LA LEYENDA VIVE!

**RESOLUCIÓN**

( 015 )

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, para la vigencia fiscal de 2019"

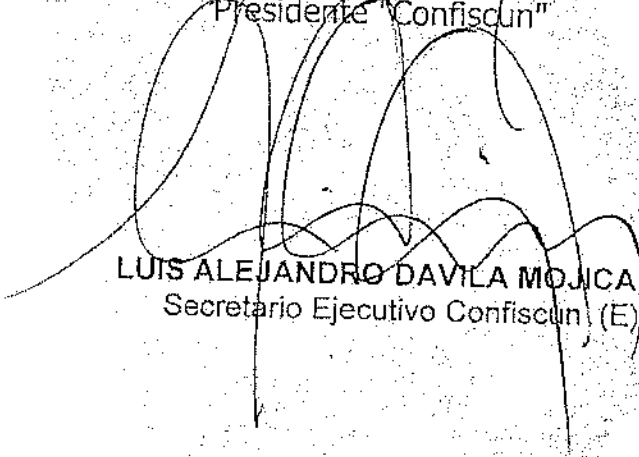
**ARTÍCULO 5°.** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad efectuarán los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

**ARTÍCULO 6°** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 FEB 2019

  
**MARIA ELIZABETH VALERO RICO**  
Presidente "Confiscun"

  
**LUIS ALEJANDRO DAVILA MOJICA**  
Secretario Ejecutivo Confiscun (E)

179